



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No. 33-2007-ACSS.  
Santiago de Surco, 16 MAYO 2007

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTA:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta S/N del 07 de mayo del 2007, presentada por el Sr. Regidor **ENRIQUE EDUARDO MARTINELLI FREUNDT**, por la cual solicita Licencia de sus funciones de Regidor, por razones de atender asuntos de trabajo, la misma que registrará desde el día Miércoles 9 al 10 de mayo del 2007; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11º del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza No. 170-MSS, señala que, "El Alcalde y los Regidores deberán solicitar licencia al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el numeral 27) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972 prescribe que, "Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, el Sr. Regidor **ENRIQUE EDUARDO MARTINELLI FREUNDT**, solicita Licencia de sus funciones de Regidor, por razones de atender asuntos de trabajo, la misma que por haberse visto en la presente Sesión Ordinaria de Concejo, debe ser en vía de regularización a partir del 9 al 10 de mayo del 2007;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9º numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

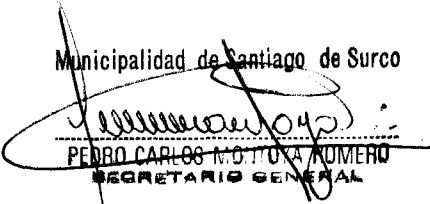
ACUERDO:

**Artículo Único.- Aprobar en vía de regularización** la Licencia solicitada por el Sr. Regidor **ENRIQUE EDUARDO MARTINELLI FREUNDT**, a partir del 9 al 10 de mayo del 2007, por razones de carácter personal.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

  
PEDRO CARLOS MOTTA NUMERO  
SECRETARIO GENERAL

JMDE/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

  
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO  
ALCALDE